

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

Oficina de Control Interno

N° INFORME: OCI-2022-024

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Auditoría Interna al proceso de “Gestión Financiera”.

DESTINATARIOS:¹

- Diego Camilo Bautista Ríos, Presidente.
- Víctor Manuel Mondragón Maca, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (Delegado de Presidencia - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- Cesar Augusto Castaño Jaramillo, Secretario General.
- Dinorah Patricia Abadía Murillo, Vicepresidente de Proyectos.
- Héctor Fabio Cordero Hoyos, Vicepresidente de Integración Productiva
- Felipe Enrique Guerra Olivella, Jefe de la Oficina de Planeación.
- John Fredy Toro González, Vicepresidente de Gestión Contractual.

EMITIDO POR: Wilson Giovanni Patiño Suarez, Jefe Oficina de Control Interno.

AUDITOR (ES): Carlos Eduardo Buitrago Cano, Contratista.

¹ Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (modificado mediante el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) *“Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la Entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva (...)”*

Angela María García Patiño, Contratista.

Richard Antonio Rangel Vergel, Contratista

OBJETIVO(S): Evaluar de forma independiente el diseño y la eficacia operativa de los controles internos implementados en la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para gestionar los riesgos de las actividades del proceso "Gestión Financiera".

ALCANCE: El alcance establecido para la realización de este trabajo comprendió la evaluación de los controles internos relacionados con el objetivo propuesto, incluyendo lo relacionado con:

- Formulación de políticas, lineamientos y normas para la administración y control de los bienes y servicios.
- Elaboración y Presentación del Programa Anual de Caja.
- Realización de la desagregación del presupuesto para la asignación interna de recursos.
- Registro en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.
- Registro en los comprobantes contables de los hechos económicos en SIIF Nación de acuerdo con los soportes de contabilidad.
- Realización de la verificación de la información y efectuar los pagos.
- Realización del seguimiento a la ejecución de los recursos y los pagos efectuados.
- Realización del análisis de los saldos, preparación y presentación de los Estados Financieros e informe de ejecución presupuestal de la vigencia.
- Evaluar y analizar los indicadores del proceso, seguimiento a los controles de riesgos, Informe de auditorías y de gestión.

Período Auditado: Marzo de 2019 a Julio de 2022.

Nota: El establecimiento de este período no limitaba la facultad de la Oficina de Control Interno para pronunciarse sobre hechos previos o posteriores que, por su nivel de riesgo o materialidad, deban ser revelados.

DECLARACIÓN: Esta auditoría fue realizada con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por los auditores a cargo de la realización del trabajo. Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.

CRITERIOS: Para la realización de este trabajo se consideraron como principales criterios, los siguientes:

- Decreto 2364 de 2015 *"(...) se crea la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, (...)"*
- Decreto 0111 de 1996 *"Por el cual se (...) conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto"*.
- Decreto 412 de 2018 *"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF NACIÓN y se establecen otras disposiciones"*.
- Decreto 2674 de 2012 *"Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación"*
- Resolución 706 de 2016 *"Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación"*

- Resolución No. 441 de 2019 *"Por la cual se incorpora a la Resolución No.706 de 2016 la Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de Anexos de apoyo para su preparación"*.
- Resolución No. 193 de 2020 *"Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016"*
- Resolución 182 de 2017 *"Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002"*
- Procedimientos: Gestión Contable. (PR-FIN-001), Gestión de Gastos (PR-FIN-002), Gestión de Ingresos (PR-FIN-003), Constitución y ejecución del rezago presupuestal (PR-FIN-004) y Reconocimiento contable de los DAT (PR-FIN-005).
- Manual de Políticas Contables (MO-FIN-001)
- Documentación aplicable del Sistema Integrado de Gestión: Caracterización del proceso, Guías, Política de Administración de Riesgos, entre otros aplicables.
- Demás normatividad aplicable

RESUMEN EJECUTIVO: Como resultado de la evaluación practicada, se identificaron oportunidades de mejoramiento relacionadas con los siguientes tópicos:

1. Deficiencias procedimentales en el reconocimiento de ingresos y cartera respecto a los Distritos de Adecuación de Tierras de la ADR, debido a la falta de registro de la facturación del primer semestre de 2022 en los estados financieros de julio de 2022,

así como la deficiencia en la revelación en las notas de los estados financieros del detalle de las cuentas por cobrar, e imputaciones globales de recaudo de cartera a nivel de Asociaciones de usuarios en vez de usuarios de distritos de adecuación de tierras.

2. Falta de aplicación de estudios de la vida útil de los activos fijos e incertidumbre sobre la existencia y valoración de éstos, dada la falta de aplicación de los controles relacionados el Procedimiento para la Evaluación del Control Contable, en su numeral 3.3.1 “Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable”, la falta de revelación sobre la existencia en campo de los activos fijos y las deficiencias en su capitalización (reconocimiento de inversiones efectuadas).
3. Debilidades en el seguimiento a la oportunidad, integridad y calidad de la información entregada por las áreas generadoras de hechos económicos por parte del área contable, e inoportunidad en la publicación de los estados financieros, debido al Incumplimiento en la remisión de información contable por parte de las áreas generadoras de hechos económicos, la extemporaneidad en la entrega de la información, la falta de control del flujo de información hacia el área contable, la ausencia de políticas y procedimientos en las conciliaciones, cruces de información con las demás dependencias y el incumplimiento en la publicación de los estados financieros.
4. Inadecuada planeación de la programación de PAC (Plan Anual de Caja) y desviación en el cumplimiento oportuno del cargue al SIIF frente a la fecha establecida normativamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en virtud de la existencia de cargues extraordinarios de PAC sin justificación técnica y clara.
5. Debilidades del diseño de controles existentes e insuficiencia de riesgos identificados en el proceso de Gestión Financiera, debido a la existencia de desviaciones en la

determinación de atributos de los controles de la matriz correspondiente, así como falta de identificación de riesgos relacionados con los factores incorporados en el procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable en el numeral 3. Gestión del Riesgo Contable.

RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA AUDITORÍA

DESCRIPCIÓN	CUBIERTO EN LA AUDITORÍA
<i>Incluidos en el Mapa de Riesgos de Gestión</i>	
Posibilidad de afectación reputacional por inadecuada Interpretación de la información contable y financiera debido a la variedad de sistemas operativos para la administración de la información financiera al interior de la Entidad.	SI
Posibilidad de afectación reputacional por que los estados financieros presenten baja razonabilidad debido a que las dependencias de la ADR no reportan los hechos económicos de manera total, de manera oportuna o con la calidad de la información, por lo cual los Estados Financieros no reflejan la realidad económica.	SI
Posibilidad de Afectación económica y reputacional por la realización de pagos dobles a un mismo proveedor por una misma factura y/o cuenta de cobro debida a la variedad de métodos de control de la información soportes para pagos.	SI
Posibilidad de afectación reputacional debido a la integridad de la información soporte de los pagos realizados como consecuencia de los diferentes mecanismos que se tiene al interior de la agencia para salvaguardar la información.	SI
<i>Incluidos en el Mapa de Riesgos de Corrupción</i>	
Posibilidad de que por acción u omisión se realicen pagos sin el cumplimiento de los requisitos exigidos para beneficio propio o de terceros.	SI
<i>Identificados por la Oficina de Control Interno</i>	

DESCRIPCIÓN	CUBIERTO EN LA AUDITORÍA
Posibilidad de afectación económica por multa o sanción del ente regulador debido al inapropiado reconocimiento y/o registro de la asignación y/o ejecución del presupuesto.	SI
Posibilidad de afectación económica por multa o sanción del ente regulador, y afectación a la imagen institucional, por inobservancia del reconocimiento o registro de operaciones en la contabilidad, de acuerdo con los lineamientos procedimentales, en virtud de inexistentes, inadecuadas o erróneas conciliaciones de las cuentas del balance.	SI
Posibilidad de afectación económica por multa o sanción del ente regulador debido al trámite de pagos sin cumplimiento de los requisitos normativos, dada la falta de documentación soporte y/o la inexactitud y/o inexistencia del registro de la información financiera de la transacción.	SI
Posibilidad de afectación económica por sanción del ente regulador por el incumplimiento en el suministro de la información de los bienes muebles e inmuebles, dada la falta de seguimiento y oportunidad a las respuestas de las áreas responsables durante los cierres mensuales, dificultando el reconocimiento y registro de los hechos económicos que afectan la situación financiera de la Entidad.	SI
Posibilidad de afectación reputacional e imagen institucional por el inadecuado registro y revelación de los hechos económicos que afectan la situación financiera de la Entidad, en virtud de falta de integridad o existencia de información soporte, así como de mal interpretación de los hechos económicos o aplicación de juicios errados o políticas contables inadecuadas, y deficiencias en la revelación de notas a los estados financieros.	SI

FORTALEZAS: En la ejecución del trabajo, la Oficina de Control Interno observó como situaciones a destacar dentro de la gestión relacionada respecto al proceso de Gestión Financiera las siguientes:

- Se observó la creación de procedimientos en lo relacionado con el reconocimiento contable de los distritos de adecuación de tierras administrados, operados y

conservados por terceros y de la información financiera generada proceso de gestión financiera y Constitución y Ejecución del Rezago Presupuestal.

- En la secretaría General - presupuesto se lleva un control de saldos de los CDP de funcionamiento.
- Las cuentas por pagar son radicadas por Orfeo, permitiendo realizar el control con el número de radicado para evitar la duplicidad de pagos.
- Las gestiones de emisión de lineamientos por parte de la Dirección Administrativa y Financiera conforme a lo requerido por la Contaduría General de la Nación para la publicación mensual, atendiendo al numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, y la Resolución 182 del 19 de mayo de 2017, expuestos en la circular 020 de 7 de marzo y la circular 037 del 17 de mayo de 2022, con el fin de realizar el registro oportuno de la información financiera en los Estados contables de la Agencia de Desarrollo Rural.

HALLAZGOS:

Nota. La información detallada de las situaciones que se describen a continuación, se suministró al personal perteneciente a la unidad auditada en cada reporte de hallazgo (formato F-EVI-013) que fue suscrito por ésta y la Oficina de Control Interno; además, dicho detalle se encuentra registrado en los papeles de trabajo elaborados por el auditor que practicó las pruebas, los cuales son custodiados por la Oficina de Control Interno; estos documentos se encuentran disponibles para consulta de las partes interesadas, previa solicitud formal de los mismos al Jefe de la Oficina de Control Interno.

HALLAZGO N° 1. Deficiencias procedimentales en el reconocimiento de ingresos y cartera respecto a los Distritos de Adecuación de Tierras de la ADR

Para efectos de verificar el cumplimiento de las responsabilidades derivadas de la gestión contable de cartera e ingresos de los Distritos de Adecuación de Tierras (DAT), la Dirección Administrativa y Financiera – Gestión Contable estableció el procedimiento Reconocimiento contable de los Distritos de Adecuación de Tierras administrados, operados y conservados por terceros y de la información financiera generada (PR-FIN-005)-V1 en su numeral 6. “Desarrollo”, Actividad 10.”*Enviar información financiera sobre los DAT*”, indica que “*Semestralmente el supervisor de los contratos AOC, enviará al proceso de gestión financiera (contabilidad), información financiera de los DAT administrados por terceros sobre activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, utilidad o pérdida, información sobre el presupuesto aprobado de ingresos y gastos, acto administrativo de aprobación, recaudo de ingresos y ejecución de gastos y también información de la gestión de la cartera.*”, y en la actividad 11.” *Revelar información en las Notas a los Estados Financieros*” en la cual indica “*Al cierre del periodo contable, el contador (a) de la ADR y/o quien haga sus veces revelará en las notas a los estados financieros información de los DAT administrados mediante contratos AOC, información sobre los registros realizados y sobre la gestión financiera y de cartera de los DAT*”.

Con base en lo anterior, esta Oficina de control Interno Identificó las siguientes situaciones:

a. Deficiencias en el reconocimiento de la facturación.

La Agencia de Desarrollo Rural emitió la Resolución 821 de 2018 “*Por la cual se establece los lineamientos para la elaboración y presentación de los presupuestos ordinarios, cálculo de tarifas para la Administración, Operación y Conservación y la facturación, cobro y recaudo de las tarifas por la prestación del Servicio de Adecuación de Tierras en los Distritos de Adecuación de Tierras de Mediana y Gran Escala de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural*”; en el CAPITULO IV, Artículo Sexto detalla “ (...) *la facturación por la prestación de Servicio Público de Adecuación de tierras, de todas las tarifas a que hace referencia el Artículo Sexto*”

de la presente resolución, en los casos que proceda, se realizará semestralmente y de manera vencida, con las fechas de corte 30 de junio y 31 de diciembre de la anualidad respectiva”.

En virtud de lo anterior, la Vicepresidencia de Integración Productiva - Dirección De Adecuación de Tierras (Grupo de Cartera) debió enviar la información de facturación del primer semestre de la vigencia 2022 en el mes de julio al área contable para su registro (causación). La Oficina de Control Interno cruzó la información con respecto al control de seguimiento realizado por la Contadora en la planilla denominada “*SEGUIMIENTO AL SUMINISTRO DE INFORMACION FINANCIERA 2022 SEGÚN (..)*”, en la cual se evidenció que efectivamente, esta información no fue entregada en el mes de julio, conforme a lo descrito en el reporte de hallazgo “*Debilidades en el seguimiento a la oportunidad, integridad y calidad de la información entregada por las áreas generadoras de hechos económicos por parte del área contable, e inoportunidad en la publicación de los estados financieros*”, donde se indagó, respecto a la vigencia 2022, sobre qué actividades se realizaron o se realiza al seguimiento a las áreas que no reportan información alguna, a lo cual fue contestado por la Contadora que: “*con respecto a las áreas de las que no recibimos ningún reporte, no se realiza ningún requerimiento adicional*”, situación que se ve reflejada en los estados financieros con corte a julio 2022 según Nota 7.1” *Las contribuciones, tasas e ingresos No tributarios (código 1.3.11.)* en su composición la cuenta contable 1.3.11.01 tiene un saldo por valor de \$6.542.495.175 (sin movimientos), tal como se observó en la conciliación cuenta por cobrar – Tasas, que a este corte no registra imputación de recaudos por no contar con el reporte de facturación del primer semestre de 2022:

Detalle de la variación de la cuenta en el periodo comprendido desde el 01 de julio de 2021 al 31 de julio de 2022.

CONCILIACION CUENTA POR COBRAR – TASAS		
Concepto	Naturaleza	Valores
Tasas - (Código contable 1.3.11.01) Saldo al 01-06-2021		8.325.355.904
Registro de los Recaudos Identificados en el mes de agosto del año 2021	Cr	-13.144.230
Registro de los Recaudos Identificados en el mes de noviembre del año 2021	Cr	-129.968.380
Facturación del segundo semestre del año 2021	Db	1.532.979.419
Registro de los Recaudos Identificados en el mes de diciembre del año 2021	Cr	-660.902.806
Registro de la Aplicación de la Ley de alivios financieros (Ley 2071 de 2020)	Cr	-157.686.749
Registro de los Recaudos Identificados en el mes de enero del año 2022	Cr	-1.436.324
Registro de los Recaudos Identificados en el mes de julio del año 2022	Cr	-140.489.241
Tasas - (Código contable 1.3.11.01) Saldo al 30-06-2022		8.754.707.593
Saldo en Libros Contables		8.754.707.593
DIFERENCIA		0

Valores expresados en pesos.

b. Deficiencia en la revelación de las notas a los estados financieros

En la Nota 7 - Cuentas por cobrar, con respecto su composición, se observó el detalle la cuenta contable de las Tasas, y así mismo, el de la cartera de los distritos administrados por la ADR, como se muestra a continuación:

Detalle de la cuenta contable 1.3.11.01-Tasas por cada uno de los distritos administrados por la ADR.

Descripción	2022	2021	Variaciones	
			Absoluta	Relativa
131101 - Tasas	8.754.707.593	8.325.355.904	429.351.689	5%
Distrito de Riego Montería- Mocari	1.117.231.342	2.163.377.989	-1.046.146.647	-48%
Distrito De Riego La Doctrina	1.199.302.478	1.177.393.208	21.909.271	2%
Distrito De Riego Repelón	2.464.607.597	1.995.588.973	469.018.624	24%
Distrito De Riego Manatí	3.128.393.349	2.282.992.996	845.400.353	37%
Distrito De Riego Santa Lucía	845.172.826	706.002.738	139.170.088	20%

Valores expresados en pesos.

Información por código contable de la información correspondiente a la cartera de tarifas, con corte al 31 de julio de 2022.

Código Contable 1.3.11.01- Tasas	Saldos Contable al 31 de diciembre de 2021	Recaudos Identificados 2022	Facturación	Saldos Contable al 31 de julio de 2022
Doctrina	1.224.001.366	24.698.888	0	1.199.302.478
Montería-Mocari	1.223.380.325	106.148.982	0	1.117.231.343
Repelón	2.475.685.291	11.077.694	0	2.464.607.597
Manatí	3.128.393.349	0	0	3.128.393.349
Santa Lucía	845.172.826	0	0	845.172.826
Subtotal 1	8.896.633.157	141.925.564	0	8.754.707.593

Código Contable 1.3.17.19- Administración de Proyectos	Saldos Contable al 31 de diciembre de 2021	Recaudos Identificados 2022	Facturación	Saldos Contable al 31 de julio de 2022
Doctrina	649.135.422	30.251.472	0	618.883.950
Montería-Mocari	3.987.127.059	47.383.439		3.939.743.620
Repelón	1.312.618.608	71.403.728		1.241.214.880
Manatí	1.666.396.675			1.666.396.675
Santa Lucía	618.287.882			618.287.882
Subtotal 2	8.233.565.646	149.038.639	0	8.084.527.007

TOTAL	17.130.198.803	290.964.203	0	16.839.234.600
--------------	-----------------------	--------------------	----------	-----------------------

Valores expresados en pesos.

Saldos al 31 de julio de 2022 del portafolio de cartera propiedad de la ADR.

De lo anterior, se observó que en la Nota No. 7 Cuentas por Cobrar, la Agencia de Desarrollo Rural reveló la información sobre las tasas, y la cartera de la vigencia 2022 y vigencia 2021 de los Distritos de Adecuación de Tierras administrados por la Agencia de Desarrollo Rural, y no de los Distritos de Adecuación de Tierras administrados por terceros.

Respecto a esta situación, esta Oficina de Control Interno efectuó indagación a la Dirección Administrativa y Financiera, donde, a través del correo electrónico del 21 de junio 2022, se informó que: *“los Distritos administrados por Asociaciones en el aplicativo SIIF Nación, se anexa rad 20211100086351 de la respuesta emitida por la Contaduría General de la Nación con respecto al manejo contable de los distritos entregados en administración”*. Al inspeccionar dicho documento, en efecto se corroboró lo mencionado, en el sentido de que la información financiera

de los Distritos de Adecuación de Tierras Administrados por terceros debe estar centralizada en las asociaciones a cargo de los mismos, según los términos expuestos enseguida:

- c. *“¿Debe la ADR incluir en su contabilidad la cartera de deudores que se genere en el proceso del cobro de los servicios que se prestan en el distrito?”*

R/ Partiendo del hecho de que la ADR a través del contrato firmado con ASORUT cedió a este último el monto del recaudo que realice por concepto de tarifas fijas, volumétricas y otros ingresos propios del distrito, para realizar las actividades propias de administración, operación y conservación, así como el correspondiente porcentaje de contraprestación, no corresponde a la ADR incorporar en su información financiera la cartera que se genere (...).”

- d. *“¿Debe la ADR reconocer los recaudos e ingresos que se generen en la asociación producto de la ejecución del contrato de administración, operación y conservación? ¿Debe la ADR reconocer los gastos que se generen en la ejecución del respectivo contrato de administración, operación y conservación?”*

R/ De acuerdo con la respuesta del numeral anterior, la ADR cedió el monto del recaudo de los servicios prestados a ASORUT para las actividades de administración, operación, conservación y el porcentaje de contraprestación, con lo cual no se genera para la ADR el reconocimiento de derechos de cobro o recaudo, al tiempo que tampoco se crean obligaciones por gastos (...).”

En este orden de ideas, se concluye que lo mencionado en el procedimiento reconocimiento contable de los Distritos de Adecuación de Tierras administrados, operados y conservados por terceros y de la información financiera generada (PR-FIN-005)-V1 en su numeral 6. “Desarrollo”. Actividad 10.”*Enviar información financiera sobre los DAT*” que indica que *“Semestralmente el supervisor de los*

*contratos AOC, enviara al proceso de gestión financiera (contabilidad), información financiera de los DAT administrados por **terceros** (...) y la actividad 11 Revelar información en las Notas a los Estados Financieros, donde se menciona que “Al cierre del periodo contable, el contador (a) de la ADR y/o quien haga sus veces revelará en las notas a los estados financieros información de los DAT administrados mediante contratos AOC, información sobre los registros realizados y sobre la gestión financiera y de cartera de los DAT.”* diverge del concepto precitado, ya que no se evidenciaron las revelaciones de la información financiera de los Distritos de Adecuación de Tierras administrados por terceros a través de contratos de Administración, Operación y Conservación (*Asociaciones*) y así mismo, esto contraviene el concepto solicitado a la Contaduría General de la Nación para el manejo de estos Distritos. Respecto a tal situación, la Oficina de Control Interno considera pertinente que la Dirección Administrativa y Financiera analice la pertinencia de actualizar el procedimiento mencionado.

c. Imputaciones de recaudo globales

Teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento de Ingresos (PR-FIN-003) Versión 2 Numeral 6. “*Desarrollo*”, Actividad 6. “*Identificar el tercero y el concepto del ingreso*” se menciona “*Si los recaudos corresponden a ingresos propios, se remite el extracto al grupo de cartera de la Vicepresidencia de integración Productiva para su identificación*”, y en la Actividad 7 “*Realizar la imputación de los documentos de recaudo por clasificar*” se describe lo siguiente “*Para el caso de los recursos propios se realiza la imputación de los documentos de recaudo por clasificar de cartera una vez sean identificados (..)*”. La Oficina de Control Interno solicitó información a la Dirección Administrativa y Financiera - Tesorería relacionada con los informes de recaudos identificados y las imputaciones de cartera correspondiente, por lo cual el área de Tesorería informó a través del correo electrónico del 30 de agosto de 2022 que: “*Para la cartera de Recuperación*

de la Inversión se realiza aplicación por Asociación, y no aplica el número de factura. (subrayado fuera de texto).

Como consecuencia de lo anterior, la Oficina de Control Interno verificó que los reportes de recaudo corresponden a actas de conciliación con el grupo de cartera, donde se observó con respecto a la cartera de recuperación de la inversión y transferencias, que se detallan las consignaciones identificadas por asociación; además, no se identifica la afectación a cuentas contables con su contrapartida. Sin perjuicio a lo anterior, esta Oficina de Control Interno realizó prueba de recorrido en tesorería con la contratista que realiza esta labor, para indagar cómo se da el flujo de información para la imputación de los recaudos, sobre lo cual se indicó que el Grupo de Cartera envía la información de cartera a contabilidad, y ésta genera en SIIF el documento de recaudo por Distrito, posteriormente, Tesorería concilia la información del recaudo con el grupo de Cartera e imputa en SIIF los valores de recaudo por Distrito, de acuerdo con el documento de recaudo cargado en el aplicativo SIIF Nación.

Según lo manifestado, se verificó en el procedimiento de ingresos (PR-FIN-003) Versión 2 Numeral 6 la Actividad 2 *“Revisar la consistencia de la información remitida por el Grupo de Cartera”* y la Actividad 3 *“Realizar el reconocimiento del hecho económico”* que indica *“Se genera el documento de causación dentro del módulo de ingresos SIIF Nación”*, e indica que estas dos actividades las realiza *“Gestor T1 Grado 09 Contador”* como responsable, por lo cual, se evidenció que los recaudos no se imputan por factura ni terceros (usuarios), debido a que esta información no es cargada en SIIF Nación en contabilidad por detalle de tercero y factura.

Posible(s) Causa(s), Riesgo(s) e Impacto(s):

CAUSA(S)	RIESGO(S)	IMPACTO(S)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ausencia de Director Financiero para revisión y aprobación segregada de los estados financieros y sus notas. ▪ Las diferentes áreas de la Entidad entregan información insuficiente, incompleta o inoportuna para cubrir los requerimientos normativos de revelación en Estados Financieros. ▪ Inobservancia del principio de causación y de esencia sobre forma frente al reconocimiento de la facturación de los distritos de adecuación de tierras ▪ Presentación de Estados Financieros y sus notas sin el cumplimiento de requerimientos legales respecto de medición y revelación. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Posibilidad de afectación reputacional por que los estados financieros presenten baja razonabilidad debido a que las dependencias de la ADR no reportan los hechos económicos de manera total, de manera oportuna o con la calidad de la información, por lo cual los Estados Financieros no reflejan la realidad económica. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estados financieros que no representan razonablemente la información financiera. ▪ Falta de comprensibilidad de la información financiera por parte de los usuarios de los estados financieros ▪ Eventuales procesos de índole fiscal contra Representante Legal de la Agencia de Desarrollo Rural y Contador. ▪ Eventuales requerimientos de organismos de control (Contraloría General de la República) por inobservancia del contenido mínimo de las revelaciones en los estados financieros. ▪ Eventuales quejas y reclamos por perjuicios económicos a los usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras por falta de rigor en la imputación de recaudos

Recomendación(es): Teniendo en cuenta las observaciones mencionadas en el presenta hallazgo, la Oficina de Control Interno hace las siguientes recomendaciones:

- Establecer lineamientos para la estructura de las Cargas Masivas dispuestas en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación de la cartera para que se puedan identificar los terceros con su respectiva factura en las imputaciones de recaudo.
- Establecer formatos de conciliaciones donde se logre identificar las afectaciones a las cuentas contables. Además, el reporte de recaudos no debería ser la misma conciliación, sino que debería ser la fuente de información para llevar ésta última a cabo, por lo que se recomienda diseñar un reporte del cual se tenga su origen y

sirva para propósitos de control contable con los informes arrojados por Dynamics y SIIF Nación.

- Analizar la pertinencia de actualizar y/o diseñar en el procedimiento formatos o esquemas uniformes a usar periódicamente, formalizándolos en el Sistema Integrado de Gestión con respecto a las conciliaciones; así mismo, alinear los términos del procedimiento de reconocimiento contable de cartera de Distritos de Adecuación de Tierras administrados por terceros con el concepto recibido de la Contaduría General de la Nación.
- Realizar un cronograma de trabajo en el cual se cuente con el tiempo requerido para reconocer contablemente la facturación semestral de los Distritos de Adecuación de Tierras administrados por la ADR, y así reflejar oportunamente la información financiera en la contabilidad, aplicando el principio de causación. Así las cosas, se deberá buscar un mecanismo interoperable o de cargue entre Dynamics y contabilidad.

Respuesta del Auditado: Aceptado Parcialmente.

Justificación: *“De acuerdo con lo manifestado con el equipo Auditor, es importante aclarar que la información registrada en el software administrado por el grupo de cartera constituye el auxiliar contable que soporta los registros de la contabilidad por asociación, por lo que en ningún momento será posible en la contabilidad ver reflejado el registro por factura.*

Desde contabilidad se realizan los Estados financieros y sus respectivas notas vienen siendo revisados por el asesor de presidencia antes de ser firmadas por el presidente de la entidad, y sus observaciones son atendidas, por lo que no ha sido requisito la presencia de Director Financiero”

Causa(s) identificada(s) por el Responsable de la Unidad Auditada:

- Falta de actualización del procedimiento de revelación de la información de los distritos entregados en administración.

Plan de Mejoramiento:

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Realizar la actualización del procedimiento	Procedimiento actualizado	Correctiva	Contador	01-10-2022	31-12-2022

Concepto de la Oficina de Control Interno: Aceptado con Observaciones

Una vez analizada la respuesta entregada por la Contadora de la ADR, esta Oficina de Control Interno encuentra que es razonable y sustentado el hecho de que los terceros por factura no se reflejen en la contabilidad del SIIF Nación en virtud de que el auxiliar de la partida corresponde a la base de datos manejada por el Grupo de Cartera, no obstante, vale la pena precisar que durante el desarrollo de las pruebas, no fue posible identificar la manera en la que se hace la imputación a nivel de tercero, dado que los registros *“Para la cartera de Recuperación de la Inversión se realiza aplicación por Asociación, y no aplica el número de factura”*, situación que denota falta de controles de los recaudos de los usuarios de Distritos de Adecuación de Tierras y que redundará en cobros inadecuados en materia de intereses corrientes o de mora. Sobre este punto, el área Contable ni de Tesorería se pronunciaron, ni propusieron plan de mejoramiento, por lo que se recomienda su diseño, de tal manera que el producto final del correctivo se vea reflejado en los registros contables.

Ahora bien, la acción propuesta en el Plan de Mejoramiento, aunque es válida, no es robusta para mitigar los factores generadores de las situaciones manifestadas por esta Oficina de Control Interno, tales como las deficiencias en el reconocimiento oportuno de la facturación, las revelaciones en las notas a los estados financieros y la mejora previamente sugerida sobre los registros de recaudos por tercero en el auxiliar extra-contable que finalmente soportará la partida en la información financiera, por lo que se recomienda plantear mecanismos que procuren el reconocimiento de la causación de partidas de ingresos y su adecuada revelación, según las directrices del marco técnico normativo aplicable a la SDA.

Finalmente, esta Oficina de Control Interno conoció en la mesa de trabajo del 27 de septiembre de 2022 sobre la intervención de un Asesor de Presidencia en la revisión de los estados financieros y sus notas, previo a la certificación de los mismos. Si bien es una instancia de control que sirve como línea de defensa sobre detección de desviaciones o errores, ha de tenerse en cuenta que la responsabilidad en la preparación de las notas y los estados financieros es del Representante Legal y la Contadora de la Entidad, por lo que esta función debería ser indelegable, sin perjuicio de la existencia del rol de Director Administrativo y Financiero u otro perfil. Esta Oficina de Control Interno tampoco conoce el perfil profesional y competencias del asesor de presidencia para corroborar la pertinencia de sus recomendaciones y su alineación con la normativa.

HALLAZGO N° 2. Falta de aplicación de estudios de la vida útil de los activos fijos e incertidumbre sobre la existencia y valoración de éstos.

En la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Contable, en su numeral 3.3.1 “*Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable*” en la subetapa Medición Posterior,

establece como acción de control ítem 28. *“Revisar y ajustar periódicamente la vida útil de la propiedad planta y equipo”*

En aras de verificar la aplicación del criterio anterior, esta Oficina de Control Interno realizó la consulta sobre el particular a la Dirección Administrativa y Financiera a través de correo electrónico el 25 de agosto de 2022, en el siguiente sentido: indicar *“si se ha efectuado durante estas vigencias [2021 y 2022 al corte del 31 de julio] el estudio de la vida útil de los activos fijos. En caso afirmativo, allegar los resultados de dicho estudio”*. A lo cual contestó por medio de correo electrónico del 30 de agosto de 2022 *“Durante las vigencias 2021 y a lo largo de la presente vigencia [2022] no se ha realizado actualización de la vida útil de los activos fijos cuya responsabilidad es de la administrativa”*. Lo anterior entonces configura incumplimiento del control enunciado en el primer párrafo. Llama la atención de esta Oficina de Control Interno que en las notas a los estados financieros de la Agencia de Desarrollo Rural correspondientes al 31 diciembre de 2021, se haya indicado en el apartado *“Análisis de la variación en la cuenta de propiedades, planta y equipo”* que: *“(…) La variación en la cuenta obedece principalmente a: (i) que durante esta vigencia se realizó un reconocimiento contable de las inversiones realizadas por la ADR en los Diferentes distritos de adecuación de tierras, (ii) a un ajuste en las vidas útiles de la depreciación de los Distritos administrados por terceros en virtud del proceso de depuración y sostenibilidad contable y en estimaciones de las mismas por parte de un experto en el tema (…)”*, lo cual no es consistente con la afirmación entregada, toda vez que no fueron suministrados estudios de vidas útiles de Distritos Administrados por Terceros, ni los administrados por la ADR. Así mismo, según el numeral (i), no se venían reconociendo las inversiones en la partida, lo que originó la variación de \$ 59.973.034.307, lo cual pudo tener incidencias en los cálculos de depreciación de propiedades, planta y equipo en periodos anteriores (2019 y 2020).

De otra parte, esta Oficina de Control Interno, con base al conocimiento que ha recopilado a partir de auditorías al proceso de Adecuación de Tierras, manifestó a la Dirección

Administrativa y Financiera la siguiente inquietud: “¿*Todos los activos fijos registrados (Distritos de Adecuación de Tierras) existen?; en caso afirmativo, aportar la evidencia que compruebe su existencia*”, frente a lo cual fue contestado: “ *Con respecto al registro de los activos fijos estos se encuentran registrados en el apoteosis bajo la responsabilidad del grupo de bienes de la (sic) administrativa y cuyos valores son conciliados con contabilidad.*” Esta respuesta no resulta ser precisa, dado que no satisface el criterio de existencia que se está indagando, en el entendido de que no necesariamente lo que se tiene registrado en el rubro objeto de análisis en los estados financieros surgió de una comprobación en campo de su existencia. A ello se suma el hecho de que, en las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2019, en la nota correspondiente de Propiedades, Planta y Equipo, en el apartado de “*Otras Gestiones*”, la ADR informó: “*La Agencia de Desarrollo Rural tiene titularizados 456 bienes inmuebles, 212 pendientes de saneamiento de propiedad y algunos por identificar (...)*”, sobre lo cual no hubo revelación asociada en 2021 para ver el avance del proceso, llevando a concluir razonablemente que la partida pudiera tener incorporados valores que no cumplen con la definición de Activo, dado que fueron reconocidos con el Acta de entrega que hizo INCODER en el año 2016.

Ahora bien, llama igualmente la atención que, sin perjuicio de todo lo anterior, esta Oficina de Control Interno no identificó en el Manual de Políticas Contables versión 2, en la Medición Posterior de Propiedad Planta y Equipo, la referencia a estudios de la vida útil de los activos.

Posible(s) Causa(s), Riesgo(s) e Impacto(s):

CAUSA(S)	RIESGO(S)	IMPACTO(S)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Posible insuficiencia presupuestal para acometer los estudios de vidas útiles de activos fijos. ▪ Posible desconocimiento de la normatividad y/o falta de su aplicación. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Posibilidad de afectación económica por sanción del ente regulador por el incumplimiento en el suministro de la información de los bienes 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estados financieros que no representan razonablemente la información financiera.

CAUSA(S)	RIESGO(S)	IMPACTO(S)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gestiones de depuración de Propiedades, Planta y Equipo insuficientes y/o incompletas. ▪ Falta de documentación de la actualización del Manual de Políticas Contables respecto a revisión y ajuste de vidas útiles de las propiedades, planta y equipo. ▪ Obsolescencia de aplicativos y/o falta de interoperabilidad de ellos con las bases de datos contables de la ADR (Apoteosys). ▪ Intensificación de labores manuales de cargue de información como inversiones, mejoras y adiciones de propiedades, planta y equipo, con alto componente de error humano u omisiones ▪ Posible concentración de tareas de manejo del aplicativo Apoteosys en un solo servidor y/o colaborador 	<p>muebles e inmuebles, dada la falta de seguimiento y oportunidad a las respuestas de las áreas responsables durante los cierres mensuales, dificultando el reconocimiento y registro de los hechos económicos que afectan la situación financiera de la Entidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sobreestimaciones y/o subestimaciones de los activos fijos por reconocimiento inadecuado de activos existentes e inversiones efectuadas en ellos. ▪ Cálculos errados en los deterioros ▪ Posibles opiniones adversas o abstenciones de opinión sobre la cuenta fiscal de la ADR

Recomendación(es): Teniendo en cuenta las observaciones mencionadas en el presenta hallazgo, la Oficina de Control Interno hace las siguientes recomendaciones:

- De una parte, incorporar a sus procedimientos contables los controles relacionados con evaluación y actualización de las vidas útiles de los activos fijos, e implementar los ajustes a que haya lugar con base al eventual resultado que se obtenga, previendo los efectos por correcciones de estados financieros, o prospecciones de comportamiento de las partidas por las estimaciones derivadas.
- Lo anterior implica que sea necesario analizar la pertinencia de actualizar el Manual de Políticas Contables, aprovechando la oportunidad para verificar otros controles en otras partidas que eventualmente no se estén contemplando, para incluirlas.
- Se recomienda hacer jornadas de transmisión del conocimiento, en especial, lo concerniente al manejo de la herramienta Apoteosys, de tal manera que la labor se segregue y no se concentre en un solo servidor o funcionario público.

- Implementar controles periódicos de actualización de reportes de propiedades, planta y equipo en el aplicativo, de tal manera que permitan hacer conciliaciones efectivas de información y cargues adecuados en la información contable (SIIF Nación).
- Si eventualmente no se cuenta con recursos presupuestales para efectuar estudios de vidas útiles de activos fijos y de depuración de los mismos (verificando su existencia y/o legalización), buscar mecanismos internos como trabajos de colaboradores expertos en la materia, para que efectúen la labor, desde luego, incluyendo responsabilidades de esta naturaleza en sus contratos y previo consenso con ellos; de no ser posible, documentar las excepciones de aplicabilidad y/o buscar las adiciones presupuestales necesarias.

Respuesta del Auditado: No Aceptado

Justificación: *“Teniendo en cuenta que la administración de los bienes de la entidad se encuentra a cargo de la Administrativa, el estudio de las vidas útiles corresponde a esta área, situación informada en la mesa de trabajo (...)”*

Concepto de la Oficina de Control Interno: No Aceptado.

De acuerdo al análisis de la respuesta del equipo auditado, esta Oficina de Control Interno encuentra que si bien la responsabilidad de efectuar el estudio de vidas útiles recae en la Dirección Administrativa de la ADR, no menos cierto es el hecho de que los impactos de estas omisiones recaen en la calidad de la información financiera (para el particular, la partida de propiedades, planta y equipo), y, en consecuencia, de las revelaciones asociadas, por lo que se debe procurar incentivar la gestión de la labor para lo pertinente, y, en caso de no lograrlo, poder revelar en las notas a los estados financieros las incidencias de no haberlo efectuado, en aras de que cualquier usuario pueda conocer la realidad económica de los activos fijos de la ADR.

En virtud de lo expuesto, se insta a la Dirección Administrativa y Financiera a plantear los planes de mejoramiento tendientes a lograr el estudio de vidas útiles de los activos fijos de la ADR. Dado que esto está supeditado a los recursos presupuestales de la Entidad, se recomienda escalar la desviación a nivel del Comité de Coordinación de Control Interno, y adicionalmente, documentar en las políticas contables y/o procedimientos de qué manera se afrontarán este tipo de situaciones.

HALLAZGO N° 3 Debilidades en el seguimiento a la oportunidad, integridad y calidad de la información entregada por las áreas generadoras de hechos económicos por parte del área contable, e inoportunidad en la publicación de los estados financieros.

En la verificación del cumplimiento del proceso contable, el cual inicia con los hechos económicos generados de las diferentes áreas de la Agencia de Desarrollo Rural ADR, la Oficina de Control Interno identificó las siguientes situaciones para la vigencia 2021, y lo trascendido de la vigencia 2022 hasta el mes de junio:

a. Incumplimiento en la remisión de información contable por parte de las áreas generadoras de hechos económicos.

El procedimiento Gestión Contable (PR-FIN-001)- Versión 3, en su numeral 6 “Desarrollo”: Actividad 1. “ *Remitir información financiera*” indica que “*Las dependencias de la entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Políticas Contables propósito (sic) de garantizar la relevancia, verificabilidad, comprensibilidad y razonabilidad de la información financiera de la ADR, entre otras características cualitativas entregan información financiera bajo el nuevo marco normativo*” (...)” así mismo, define como evidencia de su ejecución los siguientes registros: -Información contable en medio impreso y/o digital remitida a través de documentos radicados y/o correos electrónicos. no obstante, se esta Oficina de Control Interno identificó:

Extemporaneidad con la entrega de la información, la Secretaría General emitió las siguientes circulares para la entrega de la información de las diferentes áreas de la ADR:

- Para la vigencia 2021, emitió la N° 015 del 1 de marzo 2021, donde se indicó que la información de los periodos enero y febrero debía ser remitida a más tardar el 10 de marzo, y para el periodo comprendido entre marzo y diciembre, dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente
- Para la vigencia 2022 emitió la N° 020 del 7 de marzo 2022, donde indicó que la información de enero y febrero debía ser remitida los 10 primeros días de marzo, y del periodo comprendido entre marzo y diciembre, los 10 primeros días hábiles del mes siguiente; posteriormente, la circular 037 del 17 de mayo de 2022 dio alcance a la circular 020, manifestando que la fecha máxima para la remisión de la información es el décimo (10) día calendario de cada mes.

En virtud de lo anterior, con base en el reporte de seguimiento que realiza la Contadora de la Entidad en la planilla denominada “*SEGUIMIENTO AL SUMINISTRO DE INFORMACION FINANCIERA 2021 SEGÚN (..)*”, se observó que la información fue entregada por fuera de los términos establecidos en las circulares anteriormente citadas, las cuales se detallan a continuación:

VIGENCIA 2021			
Área Responsable	Informe a reportar	Fecha estipulada Circular	Fecha efectiva de entrega
SECRETARÍA GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - INVENTARIOS	Informe consolidado del Estado actual de la Propiedad Planta y Equipo en concordancia con cada una de las cuentas contables establecidas por las Resoluciones 533/2015, 425/2019 y sus anexos emitidas por la Contaduría General de la Nación	9-abr-2021	23-abr-2021
	Informe de Depreciación mensual y acumulada	7-may-2021	13-may-2021
	Informe de Inventario de bienes de consumo y sus respectivos saldos	8-jul-2021	13-ago-2021
	Informe de toma física de acuerdo con la normatividad vigente	9-ago-2021	23-sep-2021

VIGENCIA 2021			
Área Responsable	Informe a reportar	Fecha estipulada Circular	Fecha efectiva de entrega
	Informe de los tiempos de cubrimientos de cada uno de los seguros por cada tercero.	7-sep-2021	23-sep-2021
	Informe de los bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).	10-oct-2021	19-oct-2021
	Informe de la revisión periódica de la vida útil y el deterioro de los activos intangibles (informe semestral).	8-nov-2021	22-nov-2021
CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	Estado actual de los procesos disciplinarios por terceros.	9-abr-2021	23-abr-2021
	Informe de los valores por cobrar a los funcionarios resultado de los procesos disciplinarios	7-may-2021	11-may-2021
VICEPRESIDENCIA INTEGRACIÓN PRODUCTIVA DE	Informe de ejecución de los Recursos Entregados en Administración a terceros debidamente soportados y avalados por cada supervisor incluidos aquellos de ejecución directa	9-abr-2021 7-sep-2021 15-ene-2022	26-abr-2021 4-nov-2021 4-feb-2022
	Informe de Ejecución y/o reintegros de los recursos recibidos por el extinto Inconder y que corresponden a Proyectos Productivos.	15-ene-2022	28-ene-2022
	Informe y estado de los recursos constituidos como Acreedores Sujetos a Devolución	15-ene-2022	25-ene-2022
	Informe de los recursos que se constituyen mejoras o nuevas obras sobre los contratos que se encuentren en ejecución relacionados con los distritos de adecuación de tierras.	15-ene-2022	25-ene-2022
VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA DIRECCIÓN DE ADECUACIÓN DE TIERRAS - GRUPO DE CARTERA	Informe Mensual de recaudos recibidos e identificados, detallado por capital, intereses corrientes e intereses de mora	10-mar-2021	7-abr-2021
	Relación de facturación	8-jul-2021	12-ago-2021
	Informe de deterioro de cartera con corte al 31 de diciembre de 2020, 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2021 (salvo alguna novedad que se deba reportar).	No informada 8-jul-2021 15-ene-2022	30-abr-2021 4-ago-2021 26-ene-2022
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (OTI)	Relación de los activos intangibles propiedad de la Agencia de Desarrollo rural-ADR (Software, licencias, etc., discriminando claramente la vida de los intangibles	10-mar-2021	23-mar-2021
	Relación de lo intangibles desarrollados el interior de la ADR.	9-abr-2021	24-abr-2021
	Relación de amortización mensual y acumulada de licencias.	8-jun-2021	18-jun-2021

VIGENCIA 2021			
Área Responsable	Informe a reportar	Fecha estipulada Circular	Fecha efectiva de entrega
	Informe de la revisión periódica de la vida útil y el deterioro de los activos intangibles (informe semestral).	8-jul-2021 7-sep-2021 7-oct-2021 8-nov-2021 15-ene-2022	19-jul-2021 22-sep-2022 15-oct-2021 22-nov-2021 4-feb-2022

VIGENCIA 2022			
Área Responsable	Informe a reportar	Fecha estipulada Circular	Fecha efectiva de entrega
OFICINA JURÍDICA	Relación de los estados de demandas en contra de la entidad, con su identificación y descripción de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales, embargos decretados y ejecutados sobres cuentas bancarias a favor y en contra de la entidad	14-mar-2022	25-mar-2022
	Relación de las Provisiones de litigios por terceros con su identificación y descripción por cada proceso	18-abr-2022 10-jun-2022 10-jul-2022	26-abr-2022 21-jun-2022 19-jul-2022
SECRETARÍA GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - INVENTARIOS	Informe de Depreciación mensual y acumulada.	14-feb-2022	20-may-2022
	Informe de bienes consumibles con su identificación por terceros y los rubros utilizados en el proceso de adquisición.	14-mar-2022 18-abr-2022 13-may-2022	20-may-2022 20-may-2022 20-may-2022
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (OTI)	Relación de licencias adquiridas durante la vigencia 2022, clasificando su vida en finita y no finita.	14-feb-2022	14-mar-2022
	Informe de la amortización de licencias	18-abr-2022	27-abr-2022
SECRETARÍA GENERAL - TESORERÍA	Informe mensual con sus soportes de giro de los recursos de Acreedores Reintegrados a Tesorerías.	14-feb-2022	6-abr-2022
	Detalle de los recursos que se encuentran en el Documento Recaudo Por Clasificar # 1017 y el acta 2017 de 2016.	14-feb-2022	6-abr-2022

b. Falta de control del flujo de información hacia el área contable.

Como parte de control de la información contable, la Dirección Administrativa y Financiera (área contable) lleva el registro en una plantilla de Excel denominada “*SEGUIMIENTO AL SUMINISTRO DE INFORMACION FINANCIERA 2022 SEGÚN (..)*”, en donde se observó que existen espacios vacíos en los reportes de la columna que indica el mes, sin identificar nota u observación que informe la gestión realizada; sin perjuicio de lo anterior, esta Oficina de Control Interno, a través de correo

electrónico el 15 de septiembre de 2022 indagó con respecto a la vigencia 2022 sobre “*qué actividades se realizaron o se realiza por el incumplimiento establecido en la circular 020 de 2022*”, a lo cual la contadora contestó en la misma fecha que: “*con respecto a las áreas de las que no recibimos ningún reporte no se realiza ningún requerimiento adicional*”, situación que contraviene la Resolución 193 del 5 de mayo por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Contable en su numeral 3.29.2 “*Visión sistemática de la contabilidad y compromiso institucional. La información que se produce en las diferentes dependencias es la base para reconocer contablemente los hechos económicos; por lo tanto, las entidades **deberán garantizar** que la información fluya adecuadamente y se **logre oportunidad y calidad en los registros***” (subrayado y negrilla fuera de texto).

c. Ausencia de políticas y procedimientos en las conciliaciones, cruces de información con las demás dependencias.

Teniendo en cuenta la información que se produce en las diferentes dependencias de la Agencia de Desarrollo Rural ADR, se verificó en el aplicativo ISOLUCION los procedimientos establecidos en la Gestión Financiera, que corresponden a: Gestión Contable PR-FIN-001, Gestión de Gastos PR-FIN-002, Ingresos PR-FIN-003, Constitución y Ejecución del Rezago Presupuestal PR-FIN-004 y Reconocimiento Contable de los DAT Administrados, Operados y Conservados por Terceros y de La Información Financiera Generada. PR-FIN-005, en los cuales no se evidencia un procedimiento o tratamiento particular respecto a las conciliaciones contables. Según la Resolución 193 de 2016, en su anexo “*Procedimiento para la Evaluación de Control Interno Contable*” indica que “*La información revelada en los estados financieros deberá ser susceptible de comprobaciones **y conciliaciones exhaustivas, aleatorias, internas o externas que acrediten sus características fundamentales de relevancia y representación fiel** y que confirmen la aplicación estricta del Régimen de*

Contabilidad Pública para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la entidad". Igualmente, en el mismo procedimiento de Evaluación de Control Interno Contable, identifica como un factor de riesgo en las políticas de operación numeral 6: *"Carencia de políticas y procedimientos para realizar las conciliaciones, cruces de información y tomas físicas que garanticen el registro físico y contable de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos; y su medición monetaria confiable"*.

d. Incumplimiento en la publicación de los estados financieros

Frente a la vigencia 2022, la ADR emitió la circular 020 del 7 de marzo de 2022, a la cual se le dio alcance por medio de la circular 037 del 17 de mayo de 2022, respecto a las fechas de publicación de los Estados Financieros de la ADR, conforme a lo requerido por la Contaduría General de la Nación para la publicación mensual, atendiendo el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y la Resolución 182 del 19 de mayo de 2017. En este orden de ideas, la Oficina de Control Interno realizó la verificación de la publicación de los estados financieros en la página WEB el 3 de agosto de 2022, donde evidenció que los Estados Financieros con corte a junio de 2022, no fueron publicados el 31 de julio de 2022, fecha establecida en la última circular precitada, generando el incumplimiento asociado.

Posible(s) Causa(s), Riesgo(s) e Impacto(s):

CAUSA(S)	RIESGO(S)	IMPACTO(S)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desconocimiento de las áreas generadoras de información contable de las implicaciones que puedan tener los incumplimientos de los lineamientos procedimentales establecidos para la razonabilidad de los estados financieros ▪ Falta de seguimiento a los responsables del reporte de la información contable. ▪ Falta de actualización en los procedimientos definidos, que se puedan 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Posibilidad de afectación reputacional por que los estados financieros presenten baja razonabilidad debido a que las dependencias de la ADR no reportan los hechos económicos de manera total, de manera oportuna o con la calidad de la información, por lo cual los Estados Financieros no reflejan la realidad económica. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estados financieros que no representan razonablemente la información financiera. ▪ Dictamen o Informe de Auditorías de los Entes de Control con abstención de opinión u opinión adversa.

CAUSA(S)	RIESGO(S)	IMPACTO(S)
identificar las cuentas contables que requieran ser conciliadas con las áreas generadoras de información		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuenta Fiscal no fenecida

Recomendación(es): Teniendo en cuenta las observaciones mencionadas en el presenta hallazgo, la Oficina de Control Interno hace las siguientes recomendaciones:

- Para realizar la trazabilidad de la información recibida, se recomienda que las áreas emitan mensualmente un memorando en el aplicativo ORFEO, indicando si hubo o no reporte en el mes que afecta la información financiera. Sin perjuicio de ello, desde la Dirección Administrativa y Financiera – Contabilidad se deberán crear repositorios digitales que cuenten por lo menos con: tipo de requerimiento, oficio y/o mail de solicitud y Oficio y/o mail de respuesta, de tal manera que se garantice el rastreo del flujo de información.
- Dado el impacto en los usuarios de la información financiera, y que éstos son afectados por las acciones u omisiones de los servidores públicos y colaboradores de la ADR, se insta a que cuando un área no allegue los reportes que le son solicitados, se efectúe reiteración de la solicitud (dejando evidencia de ello), y, en caso de no obtener respuesta, llevar a cabo las gestiones aplicables en las circunstancias con la Oficina de Control Interno Disciplinario o Vicepresidencia Contractual.
- Analizar la pertinencia de actualizar y/o diseñar un procedimiento que permita identificar las entradas de información de las diferentes áreas que afectan a los estados financieros, y el establecimiento y aplicabilidad de controles de conciliación, definiendo fuentes de información, periodicidad, movimientos o cifras a emplear, responsables y formatos o esquemas uniformes a usar periódicamente, formalizándolos en el Sistema Integrado de Gestión.

- Validar que los valores obtenidos en las conciliaciones previamente anotadas sean consistentes con los saldos de los estados financieros.
- Realizar la designación de un responsable que se encargue mensualmente de procurar la actualización de la información financiera que se publica en la página web, de tal manera que verifique oportunamente los cargues correspondientes.
- Para efectos de que el ejercicio propuesto no sea aislado, se recomienda llevar a cabo algún espacio de capacitación con las áreas o responsables designados por éstas, para que conozcan las responsabilidades de cara a la generación de la información contable y su oportunidad y calidad de reporte.

Respuesta del Auditado: Aceptado

Causa(s) identificada(s) por el Responsable de la Unidad Auditada:

- Incumplimiento entrega de información contable por parte de las áreas generadoras de información contable.

Plan de Mejoramiento:

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Realizar de manera mensual la reiteración de información solicitada en la circular 020 emitida	Disminuir los tiempos de mora en la entrega de la información	Correctiva	Secretaría General – Dirección Administrativa y Financiera	01-10-2022	31-10-2022
Realizar mesas de trabajo con las diferentes áreas generadoras de información reiterando la información requerida y los plazos establecidos	Disminuir los tiempos de mora en la entrega de la información, cumplimiento de calendario para publicación de los Estados Financieros	Preventiva	Secretaría General – Dirección Administrativa y Financiera	01-10-2022	31-10-2022

Concepto de la Oficina de Control Interno: Aceptado con Observaciones

El equipo auditado sustentó en mesa de trabajo del 27 de septiembre de 2022 las razones por las que no se cumple con la entrega de la información por parte de las áreas. Si bien es importante hacer monitoreo de la labor a fin de que los estados financieros reflejen información fiable y relevante, se deben buscar mecanismos más contundentes como los propuestos por el área auditada (compulsar procesos disciplinarios y/o contractuales) a quienes, teniendo la responsabilidad de reportar información, no lo hagan dentro de los tiempos previstos. Llama la atención que no se hayan propuesto en el Plan de Mejoramiento acciones de este tipo, por lo que se insta a que se consideren, previa validación con la Oficina de Control Interno Disciplinario y la Secretaría General y Vicepresidencia de Gestión Contractual.

Ahora bien, al analizar el plan de mejoramiento propuesto, se encuentra que las acciones planteadas corresponden a tareas que no han surtido resultados actuales, a pesar de que se ejecutan, por lo que se deberían buscar mecanismos alternos para lograr el objetivo. Sin perjuicio de esto, las metas no deberían estar orientadas a disminuir tiempos de mora en la entrega, sino a eliminarlos, no obstante, debe formularse un patrón medible para constatar el logro de la meta, es decir, ¿de qué manera se logrará la eliminación de tiempos?

Se sugiere buscar la colaboración de la Oficina de Tecnologías de la Información para diseñar una aplicación que permita que la información generada en las áreas llegue directamente a contabilidad, eliminando la intermediación y esperas que suponen hacerlo de manera manual y por encargados, todo lo cual debería ser divulgado.

HALLAZGO N° 4 Inadecuada planeación de la programación de PAC (Plan Anual de Caja) y desviación en el cumplimiento oportuno del cargue al SIIF frente a la fecha establecida normativamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular 001 de 2021 correspondiente a la vigencia 2021, y la Circular 042 de 2021, aplicable para la vigencia 2022, respecto a las fechas establecidas para el cargue de la solicitud del PAC por parte de la Agencia de Desarrollo Rural, se tienen los siguientes términos:

- Circular Externa 001 del 04 de enero de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público *“La presente circular informa a las Unidades Ejecutoras que forman parte del Presupuesto General de la Nación-PGN, los diferentes criterios que deben tener en cuenta para realizar de manera oportuna y adecuada, sus proyecciones de pagos durante la vigencia fiscal 2021, en concordancia con las normas que regulan y orientan la gestión financiera y presupuestal.” “(...) De acuerdo con el calendario PAC 2021, adjunto, las asignaciones se harán mes anticipado, y solo se estudiará su aprobación si media una solicitud previamente registrada en SIIF Nación. Esta debe, en la parte pertinente a notas de los datos administrativos, contener una justificación que consiste en una breve y clara explicación del uso que se les dará a los recursos solicitados, agrupando los conceptos del gasto de mayor a menor.” “(...) El Calendario PAC, para la vigencia Fiscal 2021, queda así (...):*
- Circular Externa 042 del 31 de diciembre de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público *“La presente circular informa a las Unidades Ejecutoras que forman parte del Presupuesto General de la Nación-PGN, los diferentes criterios que deben tener en cuenta para realizar de manera oportuna y adecuada, sus proyecciones de pagos durante la vigencia fiscal 2022, en concordancia con las normas que regulan y orientan la gestión financiera y presupuestal.” “(...) De acuerdo con el calendario PAC 2022, adjunto, las asignaciones se harán mes anticipado, y solo se estudiará su aprobación si media una solicitud previamente registrada en SIIF Nación. Esta debe, en la parte pertinente a notas de los datos*

administrativos, contener una justificación que consiste en una breve y clara explicación del uso que se les dará a los recursos solicitados, agrupando los conceptos del gasto de mayor a menor.” “(...) El Calendario PAC, para la vigencia Fiscal 2022, queda así (...):

De esta manera, la Oficina de Control Interno procedió a verificar las fechas de solicitudes efectuadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPyTN) y los cargues de información correspondientes en el SIIF Nación (información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera - área de Tesorería, a través de correos electrónicos del 30 de agosto y 16 de septiembre 2022) , frente a los límites impuestos en las circulares precitadas y donde se evidenció que, de los doce (12) meses de la anualidad (2021), en nueve (9) de ellos se efectuó solicitud de PAC Extraordinario, es decir, en el 75% de las veces, situación que denota posible planeación inadecuada y/o uso ineficiente de los recursos de PAC asignado, lo que contraviene la instrucción que de tiempo en tiempo emite el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en sus circulares sobre PAC, donde menciona que: “(...) **las Unidades Ejecutoras que conforman el Presupuesto General de la Nación – PGN son responsables de analizar y adoptar medidas que permitan una óptima y adecuada programación del PAC, en atención a lo dispuesto en la Circular No. 21 del 21 de junio de 2006, mediante la cual se implementa el indicador de PAC No Utilizado – INPANUT – (...)**” (negrita fuera de texto). Así las cosas, se plantea escenario de posibles debilidades en la recopilación de necesidades de las áreas para ser razonablemente establecidas en la programación de PAC, lo que puede redundar en reducción del cupo PAC, improbación en la asignación de recursos por posible exceso del promedio de porcentaje de INPANUT, pérdida de priorización en la asignación de recursos o descarte de solicitudes futuras de modificaciones de PAC.

De otra parte, para el año 2022, para un periodo de ocho (8) meses, en cinco (5) de ellos, es decir, el 62,5% de las veces, se identificó solicitud de PAC extraordinario, en donde

podrían acaecer las mismas consecuencias enunciadas en el párrafo de observaciones de la vigencia 2021.

Finalmente, llama la atención de esta Oficina de Control Interno que las solicitudes de PAC Extraordinario no dieran cuenta de un concepto técnico y claro de la necesidad del recurso adicional, sin perjuicio de la aprobación que entregó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como los siguientes casos (se enuncia un par de ellos para efectos de ejemplificar):

- Correo del 19 de mayo de 2022, con asunto: SOLICITUD PAC EXTRAORDINARIO, cuyo contenido fue: *“Doctor (...), de manera atenta le solicitamos se analice la posibilidad de aprobarnos un PAC Extraordinario mes de mayo para el pago de servicios públicos por valor de \$37.100.698- Objeto de Gastos Generales.”*
- Correo del 01 de septiembre de 2022, con asunto Solicitud Adicional PAC - Inversión Ordinaria, cuyo contenido fue: *“Doctor (...), de manera atenta solicitamos se evalué la posibilidad de la apertura del sistema para cargar la solicitud correspondiente a los recursos que no fueron aprobados para el Objeto de Gasto de Inversión con el fin de realizar el pago de los proyectos de Cofinanciación que se encuentran programados para ejecutar este mes. La solicitud a realizar es por valor de \$6.546.497.875.”*

Lo anterior configura incumplimiento de los lineamientos del documento “Manual PAC Recursos Nación CSF y SSF – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Artículo 28 – Decreto 568 de 1996”, que en su numeral 7. *Requisitos que se deben incluir en los datos administrativos*”, señala: *“1. Cuando la unidad ejecutora diligencie en el SIIF la solicitud de modificación de PAC, ésta deberá justificarse en forma **clara y técnica** (...)”* y *“(...) en la justificación de la*

solicitud de modificación al PAC no se admiten textos tales como: “Para cuentas por pagar”, “Para cancelar cuentas que se encuentran en tesorería”, “Cordialmente solicito adición para cuentas por pagar”, “Para pago de Nómina”, (...), “Ver Anexo”, “Según oficio (...)”, y similares”.

Posible(s) Causa(s), Riesgo(s) e Impacto(s):

CAUSA(S)	RIESGO(S)	IMPACTO(S)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inexactitud, insuficiencia y/o falta de integridad en el valor solicitado de PAC por parte de la ADR al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, derivando en requerimientos adicionales, produciendo incumplimiento en la oportunidad del reporte ▪ Posibilidad de presentar ante la Dirección Administrativa y Financiera múltiples solicitudes para distintos periodos por parte de las áreas. ▪ Falta de implementación de un control asociado a la revisión y comparación de los valores consolidados para el respectivo reporte ante la entidad regulatoria 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Posibilidad de afectación económica por multa o sanción del ente regulador debido al trámite de pagos sin cumplimiento de los requisitos normativos, dada la falta de documentación soporte y/o la inexactitud y/o inexistencia del registro de la información financiera de la transacción. ▪ Posibilidad de afectación económica por multa o sanción del ente regulador debido al inapropiado reconocimiento y/o registro de la asignación y/o ejecución del presupuesto 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cesación de pagos debido a la incompatibilidad de las cifras que se reportan al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. ▪ Incumplimiento de compromisos contractuales por falta de recursos para su atención. ▪ Eventuales procesos en contra de la ADR por inoportunidad o falta de aplicación de pagos a terceros

Recomendación(es): La Oficina de Control Interno sugiere las siguientes alternativas para fortalecer la implementación de actividades de control en el proceso de recepción, consolidación y reporte del PAC ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público respecto a los lineamientos normativos establecidos por la entidad regulatoria:

- Procesar y consolidar las solicitudes, minimizando de esta manera los riesgos operativos por reportes adicionales ante la entidad regulatoria.
- Fortalecer las comunicaciones internas a todas las áreas de la entidad, donde se recuerde el lineamiento de que se debe cumplir con las fechas establecidas por el área de tesorería para el reporte de PAC, donde se debe incluir la totalidad de los valores requeridos para cada periodo, y donde sólo se soliciten valores

extraordinarios cuando se propicien situaciones excepcionales por fuera de la programación.

- Es importante recopilar evidencias de aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre el respectivo trámite de cargue de PAC extraordinario, por lo que las gestiones telefónicas deberán estar acompañadas de su oficio de su solicitud y la respuesta explícita del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Sin perjuicio de que el Ente aludido venga aprobando las solicitudes de PAC, se recomienda que éstas sean claras y técnicas, tal y como lo estipula el Manual referido en la observación

Respuesta del Auditado: Aceptado Parcialmente

Justificación:

- *“HALLAZGO: La planeación del PAC corresponde a las Oficinas y Vicepresidencias de la Agencia de Desarrollo Rural -ADR, la Tesorería es la encargada de consolidar, justificar de acuerdo con las necesidades que presentan mensualmente las áreas en los tiempos establecidos en la Circular 002 de 2022 expedida por la ADR, la cual se encuentra sujeta a los tiempos que establece la Circular 042 de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Las fechas de presentación de las solicitudes corresponden a las fechas en las que se apertura el sistema, las cuales están estipuladas en la Circular del Ministerio de Hacienda o autorizadas por ellos extemporáneamente. El módulo de solicitudes de PAC solo está habilitado en los plazos establecidos, de no ser cargadas se entiende que la entidad no requiere recursos.*
- *OBSERVACIÓN A: Si bien es cierto desde la Tesorería (como enlace encargado de las solicitudes ante el Ministerio de Hacienda -MHCP) realizó solicitudes extraordinarias para las Vigencias 2021 y 2022, es necesario aclarar que fueron*

cargadas en el sistema por instrucción del director Financiero sustentado en las solicitudes requeridas por las áreas, principalmente la Vicepresidencia de Proyectos y para la Vigencia 2022 la Dirección Administrativa y Financiera. Igualmente, hubo necesidad de cargar como extraordinarias las solicitudes que inicialmente fueron rechazadas por la NO presentación de la Conciliación de las Cuentas Recíprocas, la cual debe ser enviada y presentada al Ministerio de Hacienda por el área de Contabilidad de la Agencia de Desarrollo Rural -ADR. Adicionalmente, se han realizado solicitudes extraordinarias para los pagos de Servicios Públicos y Multas y Sentencias, las cuales son aceptadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- *OBSERVACIÓN B: Las solicitudes que se presentan ante el Ministerio de Hacienda se realizan por medio de la plataforma SIIF Nación II y se debe justificar de forma clara y técnica, se remite la solicitud de la apertura del sistema por medio de correo electrónico y no es necesario justificación”.*

Causa(s) identificada(s) por el Responsable de la Unidad Auditada:

- Desconocimiento del funcionamiento del PAC por parte de los Jefes de Oficina y Vicepresidentes.
- El acompañamiento para las solicitudes e información del PAC se solicita a áreas distintas a la Tesorería que es la encargada, lo que implica, información errada y solicitudes mal planeadas.
- Falta de planeación de Recursos por parte de las Oficinas y Vicepresidencias de la Agencia de Desarrollo Rural -ADR
- Seguimiento negligente de la ejecución de recursos
- Presentación extemporánea de conciliación de cuentas recíprocas por parte de la ADR
- Deficiente atención a los correos preventivos que se remiten desde la Tesorería

- Apoyo deficiente para el área de Tesorería

Plan de Mejoramiento:

Mediante mesa de trabajo efectuada con los responsables del proceso auditado (Presupuestos, Tesorería y Contabilidad) el 27 de septiembre de 2022, se manifestó que los cargues de PAC extraordinarios no están prohibidos por la norma, y en algunos casos, están justificados, no obstante, en otros no es así, y las razones de ello son ajenas al control del área de Tesorería, la cual oficia como receptora de información y cumplidora de instrucciones, sin poder de decisión o autonomía, lo cual obedece a las causas anotadas previamente, y sobre lo cual solicitaron que el Plan de Mejoramiento aplicable fuera focalizado y diseñado desde el Nivel Directivo (Secretaría General, Vicepresidencias y Jefes de Oficina), mediante el escalamiento de la situación observada al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, para apalancar las mejoras sobre las situaciones observadas y considerando las causas enunciadas. En este sentido, se comunicará el asunto en el próximo Comité de Coordinación de Control Interno.

Concepto de la Oficina de Control Interno: Aceptado con Observaciones

Mediante la mesa de trabajo efectuada el 27 de septiembre de 2022 con los responsables del proceso auditado, se analizaron las posibles causas citadas como factores originadores de las situaciones expuestas sobre el PAC, y se consideran razonables, toda vez que:

- La ADR no tiene políticas, instrucciones o procedimientos documentados sobre la gestión del PAC, más allá de declarar la necesidad de que las áreas reporten sus necesidades y programación para el desembolso de los recursos, por lo que las actividades que se hagan sobre la materia no son cubiertas por prohibiciones o restricciones asociadas a inoportunidad o calidad de la información.

- Como consecuencia de lo anterior, las áreas no cuentan con un colaborador o funcionario que conozca las dinámicas de programación de recursos y gestiones de PAC, por lo que pueden obviar asuntos inherentes a la materia que son necesarios comprender, entre ellos, el monitoreo a la ejecución de recursos y las necesidades de éstos para lograr algún cometido.
- A lo anterior se suma el hecho de que el Nivel Directivo también desconoce o no aplica las dinámicas de programación de necesidades y su mensualización para remisión al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo que plantea posible sobre paso de controles.
- La Tesorería es el “back office” de la ADR, es decir, vela y procura el cumplimiento de los compromisos financieros y su gestión ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, labor que está supeditada a la información que entreguen las áreas y su calidad. Así las cosas, escapa de las funciones de la Tesorería el movimiento de los recursos sin que medie una instrucción de alto nivel para hacerlo. Esto incluye solicitudes de PAC extraordinarias, anticipo o aplazamiento de recursos.

Dado lo anterior, se consideran razonables las causas aludidas, y es procedente que el Jefe de esta Oficina de Control Interno exponga la situación ante el Comité Institucional de Control Interno y/o Comité Institucional de Gestión y Desempeño, u otro escenario donde concurra el Nivel Directivo, para que éstos diseñen conjuntamente una estrategia o plan para evitar, en la medida de lo posible y con excepciones documentadas, las solicitudes extraordinarias de PAC. Sin perjuicio de esto, el resultado debería ser informado al área de Tesorería para que ésta conozca y monitoree las actividades y compromisos derivados.

HALLAZGO N° 5 Debilidades del diseño de controles existentes e insuficiencia de riesgos identificados en el proceso de Gestión Financiera.

Dentro del ejercicio de auditoría Interna basada en riesgos efectuada por esta Oficina de Control Interno, se partió del análisis de la matriz de riesgos de gestión y corrupción de los procesos (para este particular, el de Gestión Financiera), con el fin de verificar su suficiencia y validez para mitigar situaciones que impidan el logro de los objetivos. En este orden de ideas, considerando la normativa legal, se identificaron las siguientes situaciones:

I. Inadecuada identificación de riesgos y/o debilidades en el diseño e implementación de controles

La Contaduría General de la Nación en el procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable en el numeral 3. Gestión del Riesgo Contable menciona que *“Los responsables de la información financiera **deben identificar, analizar y gestionar los riesgos contables** para alcanzar el objetivo de producir información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.”* (negrita fuera de texto). Así las cosas, de acuerdo al Mapa de Riesgos de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia de 2022, se tiene que el proceso de Gestión Financiera cuenta con un (1) riesgo de corrupción y cuatro (4) de gestión, sobre los cuales se anotan las siguientes desviaciones de diseño:

Clase de Riesgo	Riesgo	Control	Observaciones sobre el riesgo y/o el diseño del control
Corrupción	Posibilidad de que por acción u omisión se realicen pagos sin el cumplimiento de los requisitos exigidos para beneficio propio o de terceros	El Contador y Tesorero, diariamente con el fin de revisar la información sujeta a pago analizaran las diferentes plataformas (sistemas de información) y verificaran la veracidad de la información que se radicó para el pago; si hay desviación se maneja: se realizan las devoluciones para subsanar las inconsistencias. La Evidencia es: radicados (orfeos)	Respecto al riesgo, éste no guarda consistencia con la estructura que indica el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual propone para los riesgos de corrupción la siguiente estructura: Acción u omisión + uso del poder + desviación de la gestión de lo público + el beneficio privado. No se identificó para el riesgo cuál es la acción u omisión, en dónde está el uso del poder y

Clase de Riesgo	Riesgo	Control	Observaciones sobre el riesgo y/o el diseño del control
		<p>Frente a este control se presentan las siguientes situaciones:</p> <p>a) La ADR actualmente no cuenta con un Director Administrativo y Financiero, y el control no establece quién delega la responsabilidad de ejecución del control.</p> <p>b) Realizar capacitaciones, mantener actualizado un grupo de personas o enviarles información de interés no constituye un control, dado que hacer estas actividades no entablan el ataque a una causa de riesgo.</p> <p>c) La desviación consistente en pedir colaboración a otras áreas no es un control, ni una forma alternativa de ejecutarlo. Se recomienda replantear el control.</p> <p>Actualizar un formato para estandarizar el manejo de información no es per se un control, sino más bien, lo es la verificación de la calidad y veracidad de lo que allí se declare, por lo que se recomienda replantear el control.</p> <p>Ahora bien, dado que no es usual modificar un formato, se concluye que esta labor no tiene una periodicidad razonable para mitigar los riesgos, en especial, el de corrupción.</p>	<p>cuál es el beneficio propio o de terceros.</p> <p>El director administrativo y financiero, y/o a quien se delegue, mensualmente con el fin de mantener actualizado el grupo de colaboradores del proceso de Gestión financiera, realiza grupos primarios, programa capacitaciones internas o envía información de interés a través del correo electrónico al Grupo de Financiera; Si hay desviación se maneja: Solicitando colaboración de las demás áreas de la ADR, en capacitación de temas de los cuales no se tienen un manejo por parte del equipo. La Evidencia es: Actas de Reunión o correos electrónicos</p> <p>El contador y el tesorero o quien se delegue, cuando se requiera con el fin de estandarizar la información requerida para los pagos según la necesidad, revisa y actualiza el formato para el recibo a satisfacción de los bienes y servicios y lo publica por capsula informativa al Personal de la ADR; Si hay desviación se maneja: Se solicita los cambios que se requieran para el Formato. La Evidencia es: Formatos establecidos, estandarizados y codificados</p>
Gestión	Posibilidad de afectación reputacional por inadecuada Interpretación de la información contable y financiera debido a la variedad de sistemas operativos para la administración de la información financiera al interior de la Entidad	Profesional designado de Gestión Financiera Recibe y revisa el reporte de la información consistente, conciliada y de manera oportuna al área de contabilidad entregado por la VIP, correspondiente a la gestión de cartera de la Entidad. Atendiendo las fechas establecidas	Frente al riesgo, no es razonable que se indique como causa raíz de la inadecuada interpretación de la información financiera la existencia de varios sistemas operativos, dado que éstos son herramientas que naturalmente son usadas para administrar diferente tipo de información, por lo que se

Clase de Riesgo	Riesgo	Control	Observaciones sobre el riesgo y/o el diseño del control
		<p>El Técnico administrativo o quien se delegue Reportara información consistente, conciliada y de manera oportuna al área de contabilidad, correspondiente a la gestión de bienes muebles e inmuebles de la Entidad. Atendiendo las fechas establecidas</p>	<p>recomienda su replanteamiento.</p> <p>Ahora bien, frente a los controles, aunque son razonables y corresponden a conciliaciones, deberá tenerse en cuenta que es probable que no se estén ejecutando con la periodicidad indicada, dado que hay información del cierre contable que no es entregada por las áreas y sobre la que la Dirección Administrativa y Financiera no hace seguimiento (ver reporte de hallazgo asociado con el tema).</p>
		<p>El contador de la ADR y/o a quien se delegue realizará conciliación con las diferentes áreas que administran los sistemas operativos proveedores de información de forma mensual</p>	<p>Vale la pena precisar que el último control no establece cuáles son los sistemas operativos proveedores de información sobre los que se harán las conciliaciones, por lo que no es determinable qué partidas son sujetas a la labor.</p>
<p>Gestión</p>	<p>Posibilidad de afectación reputacional por que los estados financieros presenten baja razonabilidad debido a que las dependencias de la ADR no reportan los hechos económicos de manera total, de manera oportuna o con la calidad de la información, por lo cual los Estados Financieros no reflejan la realidad económica</p>	<p>Secretario General ADR Expedir circular interna solicitando el suministro de la información indicando el tipo de información, formatos y fechas de corte y entrega</p> <p>El contador de la ADR y/o a quien se delegue Revisar seguimiento al envío de la información al área contables teniendo en cuenta las fechas establecidas en la circular emitida</p> <p>El contador de la ADR y/o a quien se delegue Consolidar la información recibida de las</p>	<p>Aunque emitir comunicaciones (circulares) solicitando información a las áreas generadoras de hechos económicos sirve para propósitos de ejecutar las labores contables asociadas a preparación de los Estados Financieros, esto por sí solo no constituye un control, pues la sola solicitud no constituye un mecanismo de mitigación de riesgo. Se recomienda unificarlo con el siguiente control.</p> <p>Se recomienda ver el hallazgo asociado al seguimiento a la entrega de la información de las áreas, en donde se observó que hay información que no se gestiona cuando se identifican áreas faltantes, y además, no es consistente con las fechas, lo que significa que el control no se está</p>

Clase de Riesgo	Riesgo	Control	Observaciones sobre el riesgo y/o el diseño del control
		diferentes áreas y notificar por escrito a las áreas que no dieron cumplimiento a la circular	ejecutando conforme a su diseño.
Gestión	Posibilidad de Afectación económica y reputacional por la realización de pagos dobles a un mismo proveedor por una misma factura y/o cuenta de cobro debida a la variedad de métodos de control de la información soportes para pagos	<p>El contador de la ADR y/o a quien se delegue Realiza el proceso de cargue de las cuentas por pagar en el SIIF al inicio del mes con el fin de que todos los pagos que se van a realizar cuente con su respectivo registro previo</p> <p>El contador de la ADR y/o a quien se delegue Remisión de la información registrada en el SIIF que cumplió con todos los requisitos previos y que se encuentra obligada y lista para el proceso de pagos es remitida únicamente a través de la plataforma Orfeo</p> <p>El tesorero (a) y/o a quien se delegue realiza un seguimiento y cruce de la información recibida para pago vs las obligaciones que ya se encuentran pagadas</p>	<p>Frente al riesgo, se recomienda analizar el replanteamiento de la causa raíz, dado que da a entender que los mecanismos de control de la ADR en la Dirección Administrativa y Financiera son inadecuados al ser variados, lo que da lugar a concluir razonablemente que no se debería contar con varios métodos de control de información soporte para pagos.</p> <p>De otra parte, el primer control no es tal, sino una actividad de cargue de cuentas por pagar en SIIF Nación, pero esto no entabla el hecho de controlar eventuales pagos duplicados.</p>
Gestión	Posibilidad de afectación reputacional debido a la integridad de la información soporte de los pagos realizados como consecuencia de los diferentes mecanismos que se tiene al interior de la agencia para salvaguardar la información.	Los supervisores radican la información con el diligenciamiento completo de los requisitos exigidos para pago con destino al área de contabilidad	Al igual que en el caso anterior, se recomienda replantear la causa raíz del riesgo, dado que se establece que contar con varios mecanismos para salvaguardar la información puede derivar en pérdida de integridad de la misma, lo cual no es consistente con las políticas de la Entidad en materia de archivo y backups. Ahora bien, no se establece cuál es el control del área contable, dado que se indica que corre por cuenta de los Supervisores, lo cual no haría parte de la gestión financiera

II. Insuficiencia de riesgos identificados en la Gestión Financiera

Con base a los resultados detallados en la sección que antecede, llama la atención de esta Oficina de control Interno que la cantidad de riesgos asociados al proceso de Gestión Financiera de la Agencia de Desarrollo Rural sea mínima (4 riesgos), considerando que los resultados obtenidos en esta auditoría y los resultados del análisis de los informes de la Contraloría General de la República* dan cuenta de debilidades respecto a la gestión de partidas tales como: Cartera de Tarifas y Recuperación de la Inversión de Distritos de Adecuación de Tierras administrados por la ADR, la falta de depuración de propiedades, planta y equipo recibida del INCODER y que poseen los Distritos de Adecuación de Tierras, la falta de aplicación de estudio de vidas útiles de los activos fijos, y otras temáticas de las cuales no se evidenciaron mecanismos de control desde el área financiera, lo cual configura incumplimiento de los términos del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable de la Contaduría General de la Nación, que establece en su numeral 3. *Gestión del Riesgo Contable* lo siguiente:

*“Una visión integral del proceso contable **debe considerar la existencia de factores que tiendan a impedir que los objetivos del proceso contable se cumplan a cabalidad; por lo cual, se hace necesario que el preparador de la información los identifique y revise permanentemente, y que emprenda las acciones necesarias para mitigar o neutralizar su impacto**”* (negritas fuera de texto).

*“**Los responsables de la información financiera deben identificar, analizar y gestionar los riesgos contables para alcanzar el objetivo de producir información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública**”* (negrita fuera de texto).

“El proceso de identificación de riesgos contables debe considerar los riesgos causados por factores tanto internos como externos. Dentro de los factores externos se pueden citar: cambios en la regulación contable pública, cambios en la regulación impositiva, hechos de fuerza mayor como desastres naturales, desarrollos tecnológicos, etc. Dentro de los principales factores internos causantes de riesgos se pueden citar: la estructura del área contable, la competencia y suficiencia del talento humano, la disponibilidad de los recursos financieros, y la calidad y operatividad de los recursos tecnológicos que se puede evidenciar en situaciones como la falta de capacitación del personal del área contable, la inadecuada infraestructura tecnológica y el software obsoleto, entre otros” (negritas fuera de texto).

Frente al párrafo anterior, el área contable de la ADR no había reconocido en periodos anteriores el riesgo asociado a la obsolescencia del aplicativo SIFI (cartera) , el cual fue reemplazado por Dynamics, y continúa manejando el aplicativo Apoteosys, el cual tiene limitantes funcionales para la adecuada administración de las propiedades, planta y equipo; no se cuenta con riesgos identificados sobre la incidencia de los cambios normativos contables a nivel público, y tampoco se ha capturado el efecto de los cambios en el personal del área contable y su suficiencia para desarrollar las labores contables.

Nótese como lo dicho se explica por la falta de consideración de los siguientes factores de riesgo, los cuales pueden dar lugar a los riesgos asociados (tomados del numeral 3.1 – Identificación de Riesgos del procedimiento precitado, se citan los que esta Oficina de Control Interno considera aplicables a la ADR):

ELEMENTOS	FACTORES DE RIESGO
MARCO NORMATIVO - POLÍTICAS DE OPERACIÓN	5. Ausencia de una política o procedimiento mediante el cual todos los hechos económicos ocurridos en cualquier dependencia de la entidad sean informados y soportados de manera oportuna al área contable. 6. Carencia de políticas y procedimientos para realizar las conciliaciones, cruces de información y tomas físicas que garanticen el registro físico y contable de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos; y su medición monetaria confiable

	(...) 7. Ausencia de políticas y procedimientos de cierre integral de las operaciones, que impacten la información financiera. (...) 10. Falta de políticas, directrices, procedimientos, lineamientos o similares que propendan por la depuración contable permanente y la sostenibilidad de la calidad de la información.
ETAPA DE RECONOCIMIENTO – SUBETAPA IDENTIFICACIÓN	(...) 13. Registros globales de hechos económicos
ETAPA DE RECONOCIMIENTO – SUBETAPA REGISTRO	24. Registro inoportuno de hechos económicos. 25. Omisión del registro de algún hecho económico
PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	(...) 37. Omisión de explicación de cuentas materialmente significativas.
PRESENTACIÓN DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	38. Revelación insuficiente en las notas a los estados contables 39. Omisión de la revelación de las variaciones significativas de un periodo a otro.
GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE	(...) 44. Falta de identificación de los riesgos de índole contable (...) 45. Carencia de medición o valoración del impacto de la materialización de los riesgos contables. (...) 48. Omisión en la divulgación de los riesgos de índole contable a los funcionarios de la entidad

De esta manera, se recomienda realizar un análisis de todas las etapas del proceso contable e identificar puntos de riesgo y diseñar los controles correspondientes, para abarcar de manera razonable las vulnerabilidades y riesgos del proceso contable.

* El concepto emitido por la Contraloría General de la República en su informe de auditoría financiera realizada a la ADR de la vigencia 2021 se menciona que “(...) *Por las incorrecciones materiales señaladas en los párrafos de fundamento, debido a la existencia de incorrecciones materiales y generalizadas, el Estado de Situación Financiera y de Resultados presentados por la Agencia de Desarrollo Rural con corte al 31 de diciembre de 2021, no presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales la realidad financiera de la entidad, lo cual conlleva a la “Opinión negativa (...)”* (subrayado fuera de texto).

Posible(s) Causa(s), Riesgo(s) e Impacto(s):

CAUSA(S)	RIESGO(S)	IMPACTO(S)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Falta de análisis e identificación de los riesgos asociados al proceso de Gestión Financiera para su incorporación en el Mapa de Riesgos de la entidad ▪ Falta de reconocimiento de riesgos materializados o de consideración de situaciones adversas a nivel fiscal. ▪ Interpretación equivocada o descontextualizada de la normativa legal aplicable al establecimiento de los controles a los distintos riesgos del proceso, y así generar un seguimiento constante de los mismos ▪ Interpretación equivocada o inadecuada aplicación de los controles diseñados 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Posibilidad de afectación reputacional e imagen institucional por el inadecuado registro y revelación de los hechos económicos que afectan la situación financiera de la Entidad, en virtud de falta de integridad o existencia de información soporte, así como de mal interpretación de los hechos económicos o aplicación de juicios errados o políticas contables inadecuadas, y deficiencias en la revelación de notas a los estados financieros. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Incumplimiento de las metas, productos e indicadores del proceso establecidos en la Planeación Estratégica de la Entidad, debido a la ineficacia e ineficiencia operativa de los controles asociados a los riesgos. ▪ Tratamiento inadecuado de riesgos a causa de una errada valoración de éstos, y por tanto, exposición a su materialización. ▪ Información contable poco útil, relevante y confiable ▪ Cuenta Fiscal sin fenecer, con sus consecuentes opiniones adversas

Recomendación(es): La Oficina de Control Interno sugiere las siguientes alternativas para fortalecer los controles y los riesgos asociados al proceso de Gestión Financiera:

- La Dirección Administrativa y Financiera, con el acompañamiento y asesoría de la Oficina de Planeación, debe coordinar espacios de identificación de riesgos con los responsables del proceso “Gestión Financiera”, para realizar la actualización de los mapas de riesgos, como también avanzar en su calificación y valoración de los mismos, y diseñar controles pertinentes, con base en los nuevos lineamientos metodológicos.
- Para lograr lo anterior, es aconsejable que la ADR considere los términos del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable de la Contaduría General de la Nación, analizando en paralelo las situaciones contables de periodos anteriores y los informes del órgano de control fiscal (Contraloría General de la República), con el fin de adoptar los correctivos necesarios que lleven a la elaboración y presentación de estados financieros fiables, razonables y que den lugar al fenecimiento de la cuenta. Este objetivo se conseguirá en la medida en que se esclarezcan las partidas significativas de los estados financieros en cuanto

a su composición, origen y depuraciones, por lo que se deberán activar mecanismos de depuración y sostenibilidad contable.

- Considerar adicionalmente la normativa para la declaración de riesgos y su medición (Guía de la función Pública), ajustando la redacción de los riesgos y la declaración e los controles, en donde se identifiquen atributos como: ejecutor del control, frecuencia de ejecución, manera en la que ejecuta el control, desviaciones admisibles, evidencia asociada, entre otros relevantes.

Respuesta del Auditado: Aceptado

Causa(s) identificada(s) por el Responsable de la Unidad Auditada:

- Falta de análisis e identificación de los riesgos asociados al proceso de Gestión Financiera para su incorporación en el Mapa de Riesgos de la entidad.

Plan de Mejoramiento:

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Análisis e identificación real de los riesgos propios del proceso financiero.	Identificación e incorporación en el Mapa de riesgos de la entidad	Correctiva	Líderes equipo financiero	01-10-2022	31-12-2022

Concepto de la Oficina de Control Interno: Aceptado con Observaciones

Dado que el equipo auditado aceptó los términos del hallazgo, esta Oficina de Control Interno procede a analizar el Plan de Mejoramiento propuesto, como sigue:

Aunque la causa de no contar con riesgos suficientes en el proceso de Gestión Financiera es razonable (atribuible a falta de análisis e identificación de riesgos), es necesario que la acción propuesta corresponda a una actividad específica, tal como mesa de trabajo con acompañamiento de la Oficina de Planeación, y cuyo producto sea la matriz de

riesgos debidamente actualizada. En la ejecución de este ejercicio, se deberá verificar que consideren los factores de riesgo mínimos anotados en este reporte, y en todo caso, los que contempla el procedimiento aludido.

Es igualmente relevante que, en la medida que se identifiquen los riesgos, se diseñen controles que cumplan con los atributos descritos en la Guía emitida sobre el particular por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, teniendo presente características como: quién lo ejecuta, cómo lo ejecuta, cada cuánto lo ejecuta, qué evidencia se deja y cuáles serían las desviaciones que se contemplan.

RESUMEN DE HALLAZGOS:

Nº	Título de Hallazgo	Repetitivo	Estado
1	Deficiencias procedimentales en el reconocimiento de ingresos y cartera respecto a los Distritos de Adecuación de Tierras de la ADR.	No	Abierto
2	Falta de aplicación de estudios de la vida útil de los activos fijos e incertidumbre sobre la existencia y valoración de éstos.	No	Abierto
3	Debilidades en el seguimiento a la oportunidad, integridad y calidad de la información entregada por las áreas generadoras de hechos económicos por parte del área contable, e inoportunidad en la publicación de los estados financieros.	No	Abierto
4	Inadecuada planeación de la programación de PAC (Plan Anual de Caja) y desviación en el cumplimiento oportuno del cargue al SIIF frente a la fecha establecida normativamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	No	Abierto
5	Debilidades del diseño de controles existentes e insuficiencia de riesgos identificados en el proceso de Gestión Financiera.	No	Abierto

Notas:

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por los colaboradores de la Secretaría General – Dirección administrativa y Financiera (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería), a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural, más se incentiva considerar las “Recomendaciones” propuestas por esta Oficina para el establecimiento de los planes de mejoramiento a que haya lugar.

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2022.



WILSON GIOVANNY PATIÑO SUAREZ

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Carlos Eduardo Buitrago Cano, Contratista. 

Revisó: Claudia Marcela Pinzón Martínez, Contratista. 